

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2019, nº 18  
Diciembre (pp. 346-353)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## TEORÍA CRÍTICA DE LA CIUDADANÍA: ACTOS QUE FUERZAN LOS CONFINES

*CRITICAL THEORY OF CITIZENSHIP: ACTS THAT FORCE THE BORDERS*

**Iker Barbero González**

*Profesor Adjunto del Departamento de Derecho Administrativo,  
Constitucional y Filosofía del Derecho  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

### RESUMEN

*En los últimos años asistimos a la implementación de políticas de control post-coloniales, la externalización a países vulneradores de derechos, la privatización a empresas multinacionales y la selección de orígenes migrantes según las necesidades económicas. Este artículo pretende deconstruir ese modelo a través del análisis de una serie de escenarios simbólicos de la lucha y la movilización. Se trata, en definitiva, de referirse a actos de la ciudadanía protagonizados por los sujetos individuales o colectivos, activistas, demandantes de asilo y refugiados, sinpapeles, mujeres migrantes, que reaccionan a diferentes procesos neo-orientalización, tales como la criminalización, victimización, el patriarcado, la racialización, procesos de deportación, etc.*

**Palabras clave:** ciudadanía, fronteras, actos, movimientos sociales.

### ABSTRACT

*In recent years we have assisted to the implementation of post-colonial migration policies, outsourcing border controls to countries that violate rights, privatization of multinational companies and the selection of migrant backgrounds according to economic needs. This article aims to deconstruct that model through the analysis of a series of symbolic scenarios of struggle and mobilization. It is, in short, to refer to acts of citizenship starring individual or collective subjects, activists, asylum seekers and refugees, migrant women,*

*who react to different neo-orientalization processes, such as criminalization, victimization, patriarchy, racialization, deportation processes, etc.*

**Keywords:** citizenship, borders, acts, social movements.

## **1. La ciudadanía como régimen de gobierno de la alteridad**

¿Qué entendemos por ciudadanía? ¿Qué derechos se desprenden de su posesión, y de cuales se carece por no poseerla? ¿Dónde ubica a las personas excluidas? ¿Están realmente excluidas, o se les ubica en una posición de sujetos abyectos dentro del régimen de ciudadanía? Entender la ciudadanía como un concepto meramente jurídico puede ser útil para responder a parte de estas preguntas o, en un momento dado, plantear reclamaciones en estancias judiciales-institucionales estatales o internacionales con el fin del reconocimiento de un derecho en concreto (Peers et al., 2012). Sin embargo, para una visión alternativa (crítica, si se quiere) de la ciudadanía, el debate necesariamente tiene que ir más allá de lógicas establecidas (Soysal, 1994). Debe recoger también hechos que se producen “en la calle”. Algunos autores, como Boaventura de Sousa Santos (2002) o Sandro Mezzadra (2006), se han posicionado en esta línea con el fin de recuperar ciertas prácticas y acciones de grupos cuyas aspiraciones están constantemente negadas o invisibilizadas por esa visión formalista, dogmática y hegemónica de concebir la ciudadanía como un mero estatus legal. Como ha dicho Mezzadra:

*Un análisis de la ciudadanía no se puede limitarse a las definiciones legales e institucionales. La investigación en los últimos años nos ha enseñado a comprender las prácticas sociales, los movimientos y el comportamiento subjetivo como críticos para la consideración de la ciudadanía; que la investigación, incluso dentro del perímetro institucional de la ciudadanía misma, puede cuestionar el concepto, forzando sus propios confines (2006: 92).*

Para empezar, poco a poco, quiero traer a un primer plano la visión de la “ciudadanía como régimen de gobierno de la alteridad” elaborada por el autor turco-canadiense Engin Isin. Así por ejemplo, en su obra *Being political: Genealogies of citizenship* (2002), Isin considera que la ciudadanía no es sino la relación político-jurídica por la cual grupos dominantes han articulado su identidad como “ciudadanos” al tiempo que han constituido unos “otros” (esclavos, mujeres, obreros, inmigrantes) quienes carecían de los requisitos esenciales que definen la ciudadanía. Estos otros se constituyen a través de discursos, estrategias y tecnologías de la alteridad, ya sean leyes (como las del apartheid o las de extranjería), prejuicios o fronteras.

Una de las principales consecuencias de considerar la ciudadanía como un régimen de gobierno se refiere necesariamente a la forma en que incluye también aquellas estrategias de resistencia contra el gobierno o dominación en la que esos “otros” se ven involucrados. Esta resistencia, individuales o colectivas, se visualiza a través del desarrollo de las prácticas simbólicas, sociales, culturales y económicas que habilita a aquellos “otros” como

sujetos jurídicos y políticos para situarse en el espacio social en posiciones diferentes a las que se les había colocado previamente. El problema reside en encontrar un nuevo vocabulario para describir estos episodios concretos de resistencia que no encajan dentro de las fronteras de la ciudadanía formal. Esto se debe a que no son realizadas por los auto-definidos “ciudadanos”, sino por personas que no solo no son considerados como sujetos político-legales, sino que también llegan a ser criminalizados y perseguidos a causa de su estatus jurídico diferenciado.

## 2. Actos de ciudadanía: una mirada alternativa

La idea de “actos” y, más precisamente, “actos de la ciudadanía” introducidas recientemente por Isin (2008) ofrece una posible solución en el sentido de que añade una perspectiva diferente con la que mirar ciertas prácticas de resistencia. Cuando se hace referencia a los actos de la ciudadanía, el interés de Isin radica en las nuevas tensiones dentro del régimen de ciudadanía a consecuencia de la aparición de *nuevos sitios* (ciudades, plazas, barrios, Internet, centros de detención, montañas...), *nuevas escalas* (transnacional, transfronterizo, transgénero...) y, en especial en determinados *nuevos actos* (ocupar, boicotear, manifestarse, desobedecer, escrachear, saltar una valla...) que permiten a los actores para reclamar derechos. En sus palabras,

*lo que tenemos que entender es cómo son estos sitios, las escalas y, en concreto, los actos producen nuevos actores que ejercitan subjetividades políticas y transforman a los ciudadanos y a sí mismos.*

Los actos de la ciudadanía implican necesariamente una ruptura con el guión establecido (fuera de rituales, costumbres, hábitos y rutinas). Hemos oído hablar alguna vez de Rosa Park, aquella mujer afroamericana que en 1955 se sentó en la parte delantera del autobús, reservada a los blancos, rompiendo con las leyes de segregación racial en el sur de Estados Unidos. Esta idea contrasta también con los estudios de tradición de ciudadanía republicana que se han centrado en las prácticas de la vida cotidiana del “buen ciudadano” (votar periódicamente, pagar impuestos, pertenecer a asociaciones, sindicatos o partidos políticos clásicos, etc.). Por el contrario, la investigación de los actos de la ciudadanía implica observar la ruptura con el orden establecido -desviarse del guion- con el fin de cambiarlo. La ruptura puede ser intencional o no, y teniendo o sin tener en cuenta sus posibles consecuencias. Sólo así se llega a la transformación social, dice Isin.

Ambas ideas, la transformación social del régimen de alteridad y la ruptura están estrechamente relacionadas con la búsqueda de la Justicia. Ahora bien, la constatación de los actos de la ciudadanía en el ámbito de la Justicia no significa que tienen que llevarse a cabo de acuerdo con la ley. A veces, la ley establece los sujetos con las herramientas necesarias para reclamar los derechos y la Justicia, pero, en otras ocasiones, la ley precisamente no reconoce los reclamantes como actores legitimados. En ocasiones, incluso

puede darse el caso de que la ley considere a los actores como delincuentes que pueden ser detenidos-procesados-deportados. Esta es la razón por la cual, en mi opinión, los actos de la ciudadanía a veces pueden ser llevados a cabo a través de hechos que se consideran ilegales o van más allá de los márgenes de la ley formal del Estado. No se trata de enaltecer prácticas jurídicas ilegales, sino analizar cómo las prácticas ilegales/informales pueden ser usadas también para reclamar derechos y la justicia.

### **2.1. Acto 1: Salto de vallas**

Apenas faltan unos minutos para las 12 del mediodía del 9 de enero de 2015 cuando, de repente, comienza un revuelo en la puerta del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla. Un par de chicos africanos corren de la puerta hacia la carretera principal. Hacia ellos llegan corriendo desde las afueras del CETI unos cuatro muchachos, africanos también, pero escasos de ropa, descalzos. Comienzan a abrazarse al grito de “¡Bossa, bossa!”. De un salto, pasan el torno de la entrada y continúan la celebración en su recorrido hasta la cancha que hay en el CETI, donde les aguardan sus amigos que ya residen en el CETI. En pocos minutos llegan otros dos y se repite el mismo ritual de recepción. Así hasta catorce. Es el primer salto de la valla de Melilla del 2015. Justo cuando estaba previsto que comenzara una visita de una comisión de Europarlamentarios y observadores de Migreurop, y a unos días de la visita de Nils Muižnieks, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. ¿Casualidad?<sup>1</sup>

### **2.2. Acto 2: Rami y su violín**

El 7 de septiembre de 2015, el diario *The Chronikler* narraba como el refugiado sirio Rami Basisah, de 24 años, interpretó “El Himno a la Alegría”, de Ludwig van Beethoven (e himno oficial de la Unión Europea) ante más de 600 migrantes en un campo de migrantes improvisado en medio de la frontera entre Macedonia y Grecia. Toda la atención del campamento se tornó hacia Rami. Ante esta situación, aunque al inicio a algún policía macedonio (algunos inexpertos, y llevando más de 30 horas de servicio) se le pasó confiscarle el violín, enseguida se pusieron a taconear la conocida melodía. Por un instante el opresivo ambiente se disipó.

### **2.3. Acto 3: Sophie y Francisco**

El pasado 23 de septiembre de 2015, una niña llamada Sophie Cruz, ante el paso de la comitiva del Papa Francisco por las calles de Washington, saltó la valla de seguridad y logró acercarse al pontífice y entregarle una camiseta amarilla y una carta. En la camiseta se leía “Papa: rescate a DAPA para que la legalización sea su bendición”<sup>2</sup>. Así mismo, en la

---

<sup>1</sup> “14 inmigrantes protagonizan el primer salto de la valla de Melilla de 2015”, *El País*, 9 de enero de 2015. [https://elpais.com/politica/2015/01/09/actualidad/1420814300\\_756873.html](https://elpais.com/politica/2015/01/09/actualidad/1420814300_756873.html)

<sup>2</sup> DAPA (Deferred Action for Parents) responde al programa de suspensión temporal de deportación de padres de estadounidenses, que evitaría la deportación a los padres de ciudadanos estadounidenses y

carta se recogían frases como: “Te pido que hables con el presidente Barack Obama y con los congresistas para que aprueben la reforma migratoria por los inmigrantes” o “Creo que tengo derecho a vivir con mis padres, a ser feliz. Mi padre trabaja muy duro todos los días en una fábrica de metal. Todos los inmigrantes como mi padre se merecen vivir con dignidad, con respeto y se merecen una reforma migratoria”. Este acto, tuvo un impacto internacional y en la agenda política norteamericana, pero desde luego, también fue un punto de inflexión en la vida de esta niña.

#### **2.4. Acto 4: Motín en el CIE**

El 18 de octubre de 2016, unos 50 o 60 internos del Centro de extranjeros de Aluche, Madrid, tras tapar las cámaras de seguridad y reducir a los guardias, se amotinaron contra las condiciones denigrantes en las que se encuentran en estos centros. Una treintena llegó a alcanzar la azotea del centro por tanto una sábana que, a modo de pancarta, reclamaba “dignidad”, “ayuda”, “libertad” y “aquí hay mucha injusticia”. En las inmediaciones del CIE, se han concentrado varios activistas contra los CIE y algunos representantes políticos del ayuntamiento para mostrar su solidaridad, así como para pedir que no se emplee la fuerza policial, sino que se negocie con los amotinados. Años después, en 2019 asistimos a la denuncia planteada por el Observatorio de Derechos Humanos Samba Martine (en recuerdo de aquella mujer que dejaron morir en el CIE) por “tratos vejatorios y degradantes” cometidos por varios agentes de policía del Centro que obligaron a los internos a permanecer más de media hora bajo una fuerte lluvia para ser cacheados en “unas condiciones inhumanas”.

#### **2.5. Acto 5: Fuego para llegar a tierra firme**

El 29 de marzo, un refugiado sirio, cuyo nombre no se recogió por los medios de comunicación, se inmoló a lo bonzo en el campo de refugiados de Vial, en la isla griega de Quíos, en el Egeo oriental campo de solicitantes de asilo en la isla griega de Quíos. El acto estaba motivado por los retrasos en el procesamiento de su solicitud de asilo, así como por las malas condiciones de vida. No ha sido el primero – en 2016, otro refugiado se prendió fuego en el campamento de refugiados de Idomeni<sup>3</sup>. Son actos de resignación activa, sin rédito alguno para el actor, pero sí para el resto de las personas que aturden en la misma situación a que se dé una respuesta a su dramática y desesperante situación. Durante unos días, los medios de comunicación que recogieron y difundieron las espeluznantes imágenes nos hicieron llegar el acto hasta nuestras casas. Ese mismo día del acto, esa persona fue

---

residentes permanentes que han estado en el país durante algunos años, un programa que está en suspenso a petición de varios Estados.

<sup>3</sup> “Un refugiado se quema a lo 'bonzo' en Idomeni para pedir que abran las fronteras”, *El Confidencial*, 23 de marzo de 2016. [https://www.elconfidencial.com/mundo/2016-03-22/un-refugiado-se-quema-a-lo-bonzo-en-idomeni-para-pedir-que-abran-las-fronteras\\_1172434/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2016-03-22/un-refugiado-se-quema-a-lo-bonzo-en-idomeni-para-pedir-que-abran-las-fronteras_1172434/)

trasladada en helicóptero a un hospital de Atenas (tierra firme europea). A pesar de que murió, tal vez cumplió su sueño de salir de la isla-cárcel en la que se encontraba.

## **2.6. Acto 6: el vuelo VY7888 Bcn-Dakar de Vueling**

El 16 de julio de 2017, junto con varias decenas más de pasajeros, una activista de la ONG Stop Mare Mortum se disponía a coger el vuelo VY7888, de Barcelona a Senegal. Una vez dentro del avión, se percató que previamente había embarcado un hombre negro esposado y custodiado por dos policías. Por el dispositivo y la resistencia del hombre era evidente de que se trataba de una deportación mediante vuelo regular. Entonces, un pequeño grupo de pasajeros empezó a protestar con el fin de detener la salida del vuelo. En estos casos es el comandante quien tiene la última palabra. Sin embargo, su decisión no fue desembarcar a la persona que iba a ser deportada, sino a los pasajeros que protestaron, poniéndolos a disposición de la Guardia Civil quien los identificó y posteriormente denunció por desorden público y por poner en riesgo la seguridad. Finalmente, el avión ha salido hacia Dakar poco después de las 9 de la noche, con cuatro horas de retraso, sin las once denunciados.

## **2.7. Acto 7: Solidaridad de altura**

El 10 de marzo de 2018, hacia las ocho de la noche, Benoit Ducos, un guía de montaña francés y voluntario de Tous migrants, estaba caminando por la zona transfronteriza de Montgenevre, con otro voluntario de Refuge Solidaire, otra organización local que organiza patrullas para buscar migrantes desorientados que quieren llegar a Francia. De repente, en la oscuridad pudieron avistar varias personas que, a pesar de la nieve y el riesgo de avalanchas, trataban de llegar a pie al otro lado de la frontera alpina. Entre estas personas se encontraba una mujer embarazada y sus dos hijos pequeños. Ante el riesgo de complicaciones, los guías decidieron bajar urgentemente a la mujer al hospital de Briançon (Francia), pero se toparon con un control de la policía. Estuvieron retenidos durante una hora a 500 metros del hospital. Finalmente, la mujer fue ingresada y dio a luz por cesárea y el resto de la familia fue conducida a presentar declaración en comisaría. Días más tarde, Benoit tuvo que declarar ante la PAF (la Policía del Aire y la Fronteras) acusado de haber vulnerado la legislación francesa, enfrentándose a penas cercanas a los 5 años por delitos de favorecimiento de inmigración ilegal. Numerosas personas acompañaron a este guía a declarar a comisaría y su acto cotidiano de solidaridad ha recorrido las redes sociales y medios de comunicación europeos, abriendo un debate sobre qué es legal y que es legítimo. ¿No será que se quiere criminalizar la solidaridad? Como Ducos, también podríamos hablar de Cédric Herrou, Helena Maleno, José Palazón y muchas personas más.

## **2.8. Acto 8: El Derecho del Mar por encima de gobiernos neofascistas**

En la madrugada el 29 de junio de 2019, la capitana del barco de rescate marítimo humanitario Sea-Watch 3, Carola Rackete, decidió poner rumbo al puerto de Lampedusa (Italia). Llevaba más de dos semanas de espera a la deriva en alta mar con unos 50 migrantes a bordo. Estos migrantes habían sido rescatados frente a las costas de Libia, un

país sumido en el desgobierno, donde distintas facciones militares se disputan el control, no solo del poder político, sino también del control de las migraciones. Miles de personas procedentes de toda África son internadas en centros y campos de detención en condiciones inhumanas, sometidas a infinitas vejaciones e incluso vendidas como mercaderías en auténticos mercados de esclavos. Mientras tanto la Unión Europea sigue considerando Libia como un país aliado llegando incluso a firmar acuerdos para que sean los guardacostas libios los responsables de los rescates, una encomienda que está causando la muerte de cientos de personas puesto que no cumplen los estándares mínimos para el debido rescate ni de respeto de los derechos humanos. Ante esta situación, son varios los barcos de organizaciones de Salvamento Marítimo Humanitario (Open Arms, Sea-Watch, Ocean Viking, Aita Mari...) los que, desafiando incluso el mandato de los estados europeos, arriesgan los barcos e incluso su libertad, para impedir que continúen ahogándose personas en el intento de llegar a Europa.

Carola fue detenida y su barco retenido por desafiar una prohibición de entrada dada por el gobierno neofascista de Mateo Salvini (Lega Nord). Se le acusó de resistencia y violencia contra un buque de guerra ya que durante la maniobra de atraque chocó contra una patrullera de la Guardia de Finanza que intentó impedir su entrada a puerto. Estas acusaciones pueden derivar en penas de entre tres y diez años de prisión. Además, ya estaba siendo investigada por presuntamente favorecer la inmigración ilegal. Finalmente, la capitana del Sea Watch3 fue absuelta de todos esos cargos. Como ella dijo, «el deber de socorro no termina en el mero embarque a bordo de náufragos, sino en su conducción a un puerto seguro». Se trató de una acción, un acto de desobediencia que puso la integridad física y la dignidad de las personas rescatadas por encima de una decisión gubernamental, a todas luces contraria al Derecho del Mar.

### **3. La ciudadanía activista**

Como decíamos en la presentación del texto, los movimientos sociales y activistas de la Unión Europea repiten un mismo argumento: la Unión Europea, más allá de su discurso de dedicación a los derechos humanos, la igualdad y la libertad, ha creado un régimen de inmigración frente a amenazas fabricadas (especialmente frente a procedentes de países musulmanes). En los últimos años asistimos a la implementación de políticas de control elaboradas sobre la base de la clasificación de la personalidad jurídica, las prácticas post-coloniales, la externalización, la privatización y la selección de orígenes migrantes. Esto ha llevado a diferentes estudiosos críticos ciudadanía para sostener que la política de la inmigración europea y de los Estados miembros se está convirtiendo en un régimen cada vez más alineado con el propósito de regular la movilidad de los seres humanos dependiendo de las necesidades del Mercado (De Genova, 2002; Rygiel, 2010). Lo que podríamos denominar un régimen de ciudadanía neoliberal.

Frente a un actuar rutinario, éste irrumpe en la escena reclamando, no solo su derecho a tener derechos (evocando a Arendt), sino también su derecho a reclamarlos, algo que es negado sistemática y sistémicamente (Squire, 2010; Barbero, 2012; López Sala, 2019). Evidentemente, para considerar a determinados sujetos *activistas* no miraríamos a su auto-designación como tal, sino a los actos que protagonizan. Se trataría de seres anónimos, que no necesariamente son portavoces de ningún colectivo y que no actúan de forma racional con un fin político, sino que simplemente se ven involucrados en actos que en mayor o menor medida implican una ruptura. Por ahora, podemos decir también que, más allá del paradigma de ciudadanía activa (republicano si se prefiere), en referencia al ciudadano fiel que participa en los rituales de las sociedades democráticas occidentales, emergen *ciudadanos y ciudadanas (!) activistas* (Isin, 2009).

## **BIBLIOGRAFÍA**

Barbero, I. (2012): “Expanding acts of citizenship: the struggles of Sinpapeles Migrants”, en *Social & Legal Studies*, 21(4), 529-547.

Genova, N. (2002): “Migrant ‘Illegality’ and Deportability in Everyday Life”, en *Annual Review of Anthropology*, 31, 419-447.

Isin, E. (2002): *Being Political: Genealogies of Citizenship*, Minnesota, University of Minnesota Press.

Isin, E. (2008): “Theorizing acts of citizenship”, en E. Isin y G. Nielsen, (eds.) *Acts of Citizenship*. London, UK, Palgrave Macmillan, 15-43.

- (2009): “Citizenship in flux: the figure of the activist citizen”, en *Subjectivity*, 29, 367-388.

López-Sala, A. (2019): “You’re not getting rid of us, Performing acts of citizenship in times of emigration”, en *Citizenship Studies*, 23(2), 1-18.

Medrazza, S. (2006): “Confines, migraciones, ciudadanía”, en *Fadaiat. Libertad de Movimiento- Libertad de Conocimiento*, Observatorio tecnológico del estrecho. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 89-94.

Peers, S., Guild, D., Acosta A., Groenendijk, K., Moreno-Lax, V. (2012): *EU Immigration and Asylum Law* n. 2, Boston, Leiden.

Rygiel, K. (2010): *Globalizing Citizenship*, Vancouver, University of British Columbia Press.

Santos, B. (2002): *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation*, London, LexisNexis Butterworths.

Soysal, Y. (1994): *Limits of Citizenship. Migrants and the Postnational Membership in Europe*. Chicago, The Chicago University Press.

Squire, V. (2010): *The Contested Politics of Mobility. Borderzones and Irregularity*, New York – London, Routledge.